

Ejecutivo
Rad.47001405300620200032600
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: LUIS EDUARDO CERA PERTÚZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el despacho al avocar conocimiento del asunto ordenó oficiar para materializar las medidas cautelares decretadas en el proceso, sin embargo, desde que este proceso corresponde a este despacho el extremo demandante no ha aportado las constancias de notificación al demandado de acuerdo a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago. Provea.

Santa Marta, 05 de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte en efecto la parte demandante no ha allegado al plenario las constancias de notificación al demandado, tarea está completamente necesaria para la continuidad del proceso.

Así las cosas, este despacho requiere a la parte activa para que aporte la constancia de la remisión notificación al demandado de acuerdo a lo regulado por los artículos 291 y 292 del CGP, en caso de haberse realizado de esta forma la notificación., o la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., De cualquier modo, debe agotar la notificación al demandado, concediéndole para ello el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02eef3865a1346b0a9fb42ecac09d3f071388c02b99e0f386c9a1b0c28729040**

Documento generado en 18/08/2022 04:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>